

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.561

Viernes 26 de Mayo de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2318926

GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

PERMISO DE CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALZADA CON PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INDICA EN LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN. AUTORIZA CIERRE Y OCUPACIÓN DE AVENIDA PERÚ ENTRE CALLES AVENIDA LOS HÉROES Y OCHO NORTE, Y DE CALLES AVENIDA LOS HÉROES, TENIENTE MERINO, SEIS NORTE, SIETE NORTE Y OCHO NORTE ENTRE CALLES AVENIDA PERÚ Y AVENIDA SAN MARTÍN, DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR, Y PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN DICHS TRAMOS

(Resolución)

Núm. 31/8/879 exenta.- Valparaíso, 10 de mayo de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 113 del DFL N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.290 de Tránsito; la ley N° 18.059; el decreto supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; artículo 5° transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; el decreto supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; la resolución Núm. 7.- Santiago, 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y lo demás que resulte aplicable.

Considerando:

1° Que, por razones de urgencia por la realización de acto cívico, se solicita autorización para el cierre y ocupación de Avenida Perú entre calles Avenida Los Héroes y Ocho Norte, y de calles Avenida Los Héroes, Teniente Merino, Seis Norte, Siete Norte y Ocho Norte entre calles Avenida Perú y Avenida San Martín, de la comuna de Viña del Mar. Esta solicitud la ha realizado la Armada de Chile, Primera Zona Naval, para la realización del “Desfile de Estudiantes en Homenaje al 143° Aniversario del Combate Naval de Iquique y Punta Gruesa y día de las Glorias Navales”. El responsable de esta actividad es el Capitán de Navío Luis Alberto Verdejo Abarzúa, RUT 10.329.866-0, domiciliado en Plaza Sotomayor N° 592, Valparaíso.

2° Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1° Autorícese permiso para el cierre y ocupación de Avenida Perú entre calles Avenida Los Héroes y Ocho Norte, y de calles Avenida Los Héroes, Teniente Merino, Seis Norte, Siete Norte y Ocho Norte entre calles Avenida Perú y Avenida San Martín, de la comuna de Viña del Mar, y se prohíbe circulación de vehículos motorizados en dichos tramos, el día 12 de mayo de 2023, entre las 07.30 horas hasta las 14.30 horas.

CVE 2318926

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2° Desvíos. El flujo vehicular, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el resuelvo N° 1, deberán adoptar los siguientes desvíos de tránsito:

Desvíos:

El cierre y ocupación de las calles señaladas en el Resuelvo 1° no generan desvíos de tránsito. Solo los vehículos de los residentes del sector podrán circular con precaución y cuando se les señale por las calles cerradas, los demás vehículos deberán utilizar Avenida San Martín. El corte de calles no afecta a la locomoción colectiva.

3° Adóptense por parte del responsable, todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad debiendo también implementar las medidas de mitigación y seguridad pertinentes, instalando las señaléticas respectivas que resguarden la seguridad tanto peatonal como vehicular.

Deberá además coordinar la instalación de señalización en el sector donde se realizará el cierre y ocupación temporal de las vías, según lo señala el Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía”, Capítulo 5 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (www.conaset.cl) y debiendo respetar estrictamente el periodo de cierre de la calle, en los tramos y horas indicados en la presente resolución.

4° Fiscalización. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

5° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.- Rodrigo Mundaca Cabrera, Gobernador Regional, Gobierno Regional de Valparaíso.

